

AUTO

San Juan de Pasto, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 025-2020

Demandado: ELVIA PATRICIA BARRIOS CRIOLLO CC No. 1.088.971.741

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 04986 del 11 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a una servidora pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha 27 de enero de 2021, se realizó la liquidación de crédito y costas procesales generadas en el proceso de cobro administrativo coactivo No. 025-2020.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado mediante notificación por página Web de la entidad el día 12 de febrero de 2021, el cual quedó debidamente notificado el día 18 de febrero de 2021.

Que dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que la deudora **ELVIA PATRICIA BARRIOS CRIOLLO**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 28 de diciembre de 2020, **ELVIA PATRICIA BARRIOS CRIOLLO**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.088.971.741, adeuda un valor total de capital de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$657.677)MDA/CTE**, de intereses moratorios debe la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$86.903)MDA/CTE** y de costas procesales la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$44.800)MDA/CTE** para un gran total de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$789.380)MDA/CTE**.

Valor del capital	\$ 657.677
Valor de intereses con corte al 28/12/2020	\$ 86.903
Costas procesales	\$ 44.800
Gastos en que incurrió la administración	\$ 0
TOTAL	\$ 789.380

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito adelantado en el proceso administrativo por jurisdicción coactiva No. 025-2020, entablado en contra de la señora **ELVIA PATRICIA BARRIOS CRIOLLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.971.741 y determinado mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2020, por valor total de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$789.380) MDA/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: OFICIESE a Contabilidad y Tesorería del ICBF Regional Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la ejecutada, **ELVIA PATRICIA BARRIOS CRIOLLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.971.741, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico- Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño

Proyectó y digitó: Ruby Medina Ponte 



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

CLASIFICADA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080